

LOS NUEVOS PODEROSOS: LA SEGUNDA REPOBLACIÓN DEL REINO DE GRANADA Y EL NACIMIENTO DE LAS OLIGARQUÍAS LOCALES. ALGUNAS HIPÓTESIS DE TRABAJO ¹

The new powerful men: the second repopulation and the birth of the local oligarchies. Some hypothesis to work

ENRIQUE SORIA MESA *

[Inicio](#)

Aceptado: 7-10-97.

BIBLID [0210-9611(1998); 25; 471-487]

RESUMEN

En el presente estudio se intenta plantear nuevas hipótesis de trabajo acerca de uno de los fenómenos más importantes de la historia del Reino de Granada en la Edad Moderna: **la formación de élites rurales, grupos oligárquicos que se van consolidando a lo largo de los siglos XVII y XVIII, y que tienen su origen en la repoblación tras la expulsión de los moriscos.** El poder de estas familias será tal que **llegará a controlar las instituciones locales (municipio, señorío, iglesia...), a dominar al resto de los vecinos y, tras la desaparición del Antiguo Régimen, a heredar el sistema.**

Palabras clave: Repoblación. Oligarquías. Reino de Granada. Familia.

ABSTRACT

In this paper, we try to establish new hypothesis about one of the most important phenomenon on the History of the Kingdom of Granada in Early Modern Age: the formation of a rural elite, oligarchic groups which consolidated along XVIIth and XVIIIth Centuries. Their origin can be traced to the repopulation after the Moorish expulsion. The power of this families is such that it will take control over local institutions and it will dominate the rest of the community. Finally, after the collapse of the Old Regimen, they will inherit the system.

Key words: Repopulation. Oligarchies. Kingdom of Granada. Family.

* Dpto. de Historia Moderna. Universidad de Córdoba.

1. Abreviaturas empleadas:

- A. Cu. G. Archivo de la Curia de Granada
- A. G. S. Archivo General de Simancas
- A. H. N. Archivo Histórico Nacional
- A. P. G. Archivo de Protocolos de Granada
- A. R. Ch. G. Archivo de la Real Chancillería de Granada

En las páginas que siguen me propongo plantear nuevas hipótesis de trabajo acerca de uno de los procesos más importantes en la historia del Reino de Granada: la formación de las élites rurales en la Edad Moderna, cuyo origen arranca, sin duda alguna, de la Repoblación efectuada tras la expulsión de los moriscos². De su importancia supe al trabajar en mi tesis doctoral; me propongo ahora ahondar en el tema, pero superando los márgenes jurisdiccionales que circunscribían mis anteriores trabajos. Analizaré, por tanto, señorío y realengo, pues encuentro una indudable unidad entre ambos campos, al menos en este tema. Por otra parte, los ejemplos que aporte a lo largo del texto procederán de variada y abundante documentación inédita, referida, en su mayoría, a la Vega de Granada, una de las zonas más interesantes —y desconocidas— del reino³. Me centraré, finalmente, en varios aspectos que considero claves para entender los factores formativos de estos grupos sociales en ascenso, pero, y eso quiero dejarlo muy claro desde el principio, sin una investigación de tipo *microhistórico* que utilice a fondo la documentación existente, en especial la notarial, poco podemos hacer sino repetir lugares comunes y generalizar a veces con demasiada alegría. Las fuentes están ahí, basta con que alguien se anime a interpretarlas.

1. POR QUÉ LAS ÉLITES

Al sistematizar la documentación necesaria para mi tesis fui advirtiendo la enorme importancia, totalmente inesperada, **de un conjunto de familias (cientos, sin duda alguna)**. Importancia **que se ponía de manifiesto en su capacidad de controlar el concejo, de acumular grandes extensiones de tierras y ganado, de acaparar los honores y, especial sorpresa, de enfrentarse al poder señorial con bastante éxito**.

De la existencia de oligarquías en territorios de señorío casi nada sabíamos para otros territorios⁴. Sin embargo, la trascendencia de estos

2. No referiré aquí las élites surgidas de la Primera Repoblación, la efectuada en tiempos de los Reyes Católicos, cuyo estudio, ciertamente, debiera integrarse con éste. Así lo hice, para el ámbito señorial, en mi tesis doctoral, que será citada con bastante profusión a lo largo de estas líneas.

3. Véanse las páginas —y los justos lamentos por la ausencia de historiografía— que dedica a ella Manuel BARRIOS AGUILERA, en *Moriscos y repoblación. En las postrimerías de la Granada islámica*, Granada, 1993.

4. Muy levemente las mencionan algunos de los grandes investigadores de la aristocracia castellana, véase ATIENZA HERNÁNDEZ, L., *Aristocracia, poder y rique-*

grupos familiares radicaba en su omnipresencia, ya que los encontramos en todos y cada uno de los señoríos granadinos, a excepción, claro está, de las jurisdicciones despobladas y pequeños heredamientos.

Pero no es esto lo más importante. Al contrario, y esa es la idea central de mi tesis, los señores de vasallos granadinos se vieron condicionados, muy condicionados, por la existencia de estos oligarcas. Tanto es así, que puedo afirmar que el señorío se vacía de contenido en el siglo XVIII, convirtiéndose, para la nobleza, poco más que en una fuente más, ni siquiera la esencial, de rentas. El gobierno local, en resumen, ha quedado en manos de este advenedizo grupo de poder⁵.

Y no es distinta, no debe serla, la situación del realengo. Los mismos entrecruzamientos homogámicos entre distintos pueblos, idéntica la endogamia, el control del municipio, el ascenso social y la búsqueda del prestigio y los honores.

Pues bien, y a falta de una investigación detenida que detalle la importancia de estas élites en cada zona y época, y que determine la trascendencia cuantitativa de su poder e influencia, creo bastarán unos ejemplos concretos para hacer ver el enorme peso que tuvieron, y resaltar así la necesidad imperiosa que tenemos de conocer a fondo esta realidad, hasta ahora casi ignorada.

Aunque parezca increíble, en el último siglo del Antiguo Régimen, partiendo de unos orígenes sociales tan ínfimos, **los descendientes de los repobladores han conseguido lo siguiente**⁶:

1. **Controlar enormes territorios del Reino de Granada**, *puenteando* señores y ciudades, confundiendo realengo y señorío. El caso de **los Segura Nieto Haro de Orce**, dueños de los destinos de la mitad de las provincias de Granada y Almería es el caso más espectacular, pero tampoco se queda atrás un **grupo de familias de Alhendin** que controlan sin paliativos casi toda la Vega granadina.

2. **Emparentar directamente con las oligarquías urbanas del reino de Granada**. Los casamientos con veinticuatro de Granada, algunos de los

za en la España Moderna. La Casa de Osuna. Siglos XV-XIX, Madrid, 1987; y CARRASCO MARTÍNEZ, A., *El régimen señorial en la Castilla moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1991.

5. Para todo ello, SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.

6. Para todo lo que no se indique referencia expresa, véase SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas...*, pp. 177 y ss.

Chronica Nova, 25, 1998, 471-487

Chronica Nova, 25, 1998, 471-487

cuales ya se establecen en el Seiscientos, y con regidores perpetuos de Málaga, Baza, Guadix, Almería, son una constante⁷.

3. **Alcanzar, incluso, ellos mismos la condición de regidores de las grandes urbes granadinas.** El caso granadino es el más destacado, por ser la capital del reino, y por tener el corregimiento más extenso de todos. En su concejo fueron recibidos bastantes, como muestra el siguiente cuadro⁸:

NOMBRE	FECHA	ORIUNDEZ
D. Bernabé Sánchez Cabello	1738	Alfacar y Víznar
D. Nicolás López Ballesteros	1742	La Peza y Lanjarón
D. Matías García Gazo de Liseda	1750	Ogíjares y Granada
D. Tomás José López de Ballesteros	1753	La Peza y Lanjarón
D. Miguel Carrillo de Albornoz	1754	Armillá
D. Bernardo de Valdivia y Enciso	1756	Berja
D. Bernabé Sánchez del Castillo Cabello	1763	Alfacar y Víznar
D. Blas Antonio Fernández de Pñar Cortacero	1767	La Zubia
D. Antonio Manuel de León	1770	Ogíjares
D. Rodrigo García Puerta Méndez Montalvo	1777	Vélez Blanco
D. José Fernández Cortacero	?	Alhendín

4. **Conseguir introducirse en la alta burocracia del estado.** Tendremos alcaldes mayores y corregidores de importantes ciudades castellanas, intendentes, miembros de los más importantes Consejos de la Monarquía⁹... Y eso, por no hablar de **los Gálvez de Macharaviaya**,

7. Por ejemplo, los de la familia De la Plata, de los Ogíjares, que casó, sucesivamente, con hijas de los veinticuatro Chacón Hidalgo y Romero Lechuga, A. P. G., Granada, escribano Luis González, 1630-31, f. 315; *Ibidem*, escribano Juan Carballo, 1700, f. 708. Véase también A. R. Ch. G., 513-2622-4. Otros casos, el de los Bocanegra Gib aja con los Ballesteros, y los Funes con los Salido Granados, ambos regidores perpetuos de Almería, en A. H. N., Estado, Carlos III, exps. 101 y 206. Para los otros casamientos remito a mi referida tesis.

8. Para su confección, utilizo y reelaboro los datos de J. MARINA BARBA, *Poder municipal y reforma en Granada durante el siglo XVIII*, Granada, 1992, pp. 70-82. Para don José Fernández Cortacero, no citado por este autor, A. P. G., Gambia la Grande, escribano Sebastián López de Priego, 1800-1802, f. 122.

9. Por poner unos pocos ejemplos, el camarista don Rodrigo de la Torre Marín (muerto en 1789), natural de Tíjola; el caballero de Calatrava don Pedro José Pérez Valiente, Alcalde de Casa y Corte y consejero de Castilla, oriundo de Pinos Genil; o don José Faustino Pérez de Hita, del mismo hábito, también camarista, natural de Nívar. Para todos ellos, véase FAYARD, J., *Los ministros del Consejo Real de Castilla (1621-1788). Informes biográficos*, Madrid, 1982, pp. 188-89, 190, 193-94, y A. R. Ch. G., 301-135-19 y 301 -135-20, y A. H. N., Órdenes Militares, Calatrava, exp. 2021.

Chronica Nova, 25, 1998, 471-487

Chronica Nova, 25, 1998, 471-487

curioso *clan* repoblador del que, más allá de lo anecdótico, no se han estudiado lo suficiente sus comportamientos¹⁰.

5. **Acumular infinitos honores, símbolos cargados de poder y prestigio social:** nuestros hombres son familiares del Santo Oficio y capitanes de milicias, consiguen ejecutorias de hidalguía y sus flamantes escudos de armas campan sobre las fachadas de sus magníficas moradas. Pero lo más sorprendente es la cantidad de hábitos de Ordenes Militares que consiguieron acaparar, sorpresa especial cuando sabemos hoy de su innegable origen pechero, al menos en general.

6. Colofón de lo anterior, y muestra máxima de su importancia, **el asalto incluso a las filas aristocráticas**. Si **los Montes de La Zubia** consiguen a fines del Antiguo Régimen convertirse en señores vasallos, comprando la villa de Cázulas¹¹, otras muchas familias apuntan todavía más alto, consiguiendo titular: **los Marín de Poveda, de Tíjola y Lúcar**, condes de Cañada Hermosa de San Bartolomé; **otros Torres**, parientes suyos, vecinos de Tíjola y de Almería, condes de Torre Marín; los **García Valdés de Puebla de Don Fadrique**, marqueses de Peña Rubia; **los Rodríguez Chacón de Paterna**, marqueses de Iniza. Por su parte, otras consiguen la dignidad mediante matrimonio: **los Martínez Cañavate de Huéneja**, marqueses del Cadimo, **los Segura de Orce**, marqueses de Dos Fuentes. Y no están todos los que fueron.

2. EL FACTOR FAMILIAR

La familia, como eje vertebrador de las relaciones de poder en el Antiguo Régimen, impone su ley sobre el colectivo oligárquico. Las decisiones de los cabezas de familia convierten en subordinados los demás destinos individuales. Las profesiones religiosas, el celibato forzoso, el casamiento a una edad más o menos tardía, dentro o fuera de las estructuras de parentesco, con tal o cual persona, es decisión del grupo.

Es por ello por lo que hay que analizar las estrategias de estos conjuntos, de estas familias, cuyo poder se incrementa precisamente a

10. El mejor estudio del linaje lo realiza M. I. PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, "Rasgos biográficos de una familia ilustrada", en VV. AA., *Los Gálvez de Macharaviaya*, Málaga, 191, pp. 19-131. Menos interesante es el recientísimo artículo de SANTOS ARREBOLA, M. S., "De la hidalguía a la nobleza: la familia Gálvez", en J. Casey y J. Hernández Franco (eds.), *Familia, Parentesco y Linaje*, Murcia, 1997, pp. 335-341.

11. A. P. G., Granada, escribano Francisco Rey, 1822, ff. 378 y ss.

través de un sutil juego de alianzas, actuaciones y decisiones. Y entre las estrategias, ningunas más destacadas que las matrimoniales.

El matrimonio, como hecho sociocultural, permite diseñar, y así se hizo, una elaborada estrategia en su torno. Descartado, salvo muy raras excepciones, el matrimonio por amor, los casamientos cobran el significado de enlaces entre distintos linajes, entre diferentes grupos, que refuerzan sus posiciones gracias a los nuevos lazos de parentesco. Cada boda es un eslabón más de dominación.

Pues bien, nada sabemos de esto. Los estudios que conocemos acerca de la familia en la Granada Moderna son más bien escasos, a pesar de contar con un par de trabajos de interés ya lo suficientemente añejos como para haber deparado seguidores. Me refiero al artículo de James Casey sobre **Órgiva**¹², en donde el autor, gran conocedor del mundo granadino y uno de los mejores especialistas europeos en historia de la familia, diseña un primer acercamiento al tema. Años más tarde, Casey escribiría de nuevo, esta vez junto con Bernard Vincent, páginas muy acertadas sobre las estructuras familiares de la ciudad de Granada¹³. Recientemente, David Martínez López ha publicado los resultados de su excelente investigación sobre la formación de la gran burguesía agraria granadina del siglo XIX, análisis que remonta sus raíces a mediados del siglo XVIII¹⁴. Precedentes, pues, no faltan.

Hasta que se realice alguna monografía de interés¹⁵ nos tendremos que conformar con los datos de archivo que he ido recabando a lo largo de los años. De ellos, y sólo de ellos, se advierten algunos puntos que creo debo resaltar.

a) La **persistente endogamia, generalizada por todo el reino.** De las zonas afectadas por la Segunda Repoblación¹⁶, he podido analizar la

12 "Matrimonio y patrimonio en un pueblo alpujarreño: Órgiva, 1600-1800", *Sierra Nevada y su entorno*, Granada, 1988, pp. 183-200.

13. "Casa y familia en la Granada del Antiguo Régimen", en VV. AA., *La familia en la España mediterránea (siglos XV-XIX)*, Barcelona, 1987, pp. 172-211.

14. *Tierra, herencia y matrimonio. Un modelo sobre la formación de la burguesía agraria andaluza (siglos XVIII-XIX)*, Jaén, 1996. Es también muy interesante el artículo del mismo autor, "Reproducción social y parentesco en un proceso de ascensión socioeconómica en la Vega de Granada (siglos XVIII y XIX)", *Noticiero de Historia Agraria*, 5 (1993), pp. 67-96.

15. Los trabajos de la profesora Margarita BIRRIEL SALCEDO apuntan en esta interesante dirección. Véase también, como un primer acercamiento, M. GÓMEZ MARTÍN, "Dote y herencia en la Vega de Granada. Alfacar en el siglo XVIII", en M. V. LÓPEZ-CORDÓN y M. CARBONELL ESTELLER (eds.), *Historia de la Mujer e Historia del Matrimonio*, Murcia, 1997, pp. 183-190.

16. En la comarca de los Montes de Granada, repoblada en tiempos de los Reyes

documentación correspondiente a los expedientes matrimoniales del arzobispado de Granada¹⁷, destacaría, por la reiteración de los enlaces, la Vega —y su apéndice del **Valle de Lecrín**— y las Alpujarras.

Consanguinidad, al menos desde finales del siglo XVI. Aunque parezca extraño, en un mundo móvil, geográfica y socialmente hablando, como el granadino, ya empiezan a desarrollarse *juegos* endogámicos¹⁸.

Y no se trata de una endogamia casual, obligada por la estrechez del lugar. Eso sólo sucede, en bastantes ocasiones, en el caso alpujarreño, en donde abundan los micromunicipios. Pero no explica los enlaces sucesivos entre parientes en otras zonas, especialmente en las grandes villas del tipo de Gabia la Grande, Alhendín, La Zubia, **Dúrcal**... Más todavía cuando los costes de una dispensa no son precisamente bajos, baste como ejemplo los 465 ducados que cuesta una boda entre primos hermanos a mediados del siglo XVII.

Y menos aún cuando las propias familias son plenamente conscientes de los lazos de parentesco que les unen. La profundidad de los conocimientos de su propia genealogía es asombrosa, ya que los contrayentes y su círculo más inmediato conocen, por lo general, muy bien sus antepasados hasta los tatarabuelos.

Pero nada tan sorprendente como el expediente matrimonial de **Rodrigo de Piñar**, uno de los primeros regidores perpetuos de La Zubia²⁰ y **Mariana de Viedma**, su convecina, miembros de un linaje que dará, con el correr de los siglos, caballeros veinticuatro a Granada. Casados en 1625, los cónyuges demuestran no necesitar dispensa, ya que son parientes consanguíneos, pero fuera del cuarto grado. El árbol que

Católicos, existe igualmente una increíble endogamia entre las categorías dirigentes locales.

17. Esta documentación, una de las más ricas en su género de toda España, se conserva en el A. Cu. G., ordenada cronológicamente, y con mediocres índices. Su volumen es realmente apabullante.

18. Por ejemplo, la boda de Francisco de Benavides con su prima hermana María de Benavides, vecinos de Alhendín, en 1596, A. Cu. G., expedientes matrimoniales, 1596-B. Hay que advertir que, hasta bien entrado el siglo XVII, las series de casamientos están bastante diezmadas, especialmente en lo referente a la poca documentación que se conserva del Quinientos.

19. A. P. G., Alhendín, escribano Juan de Rodas, 1659-60, f. 372. Capitulaciones matrimoniales entre Andrés de Luque y Benavides y doña Damiana de Robles Miñarro y Luque.

20. A. G. S., Consejo Real, leg. 262, f. 11.

presentan y justifican llega hasta su cuarto abuelo, es decir, alguien nacido alrededor de 1450²¹. Sin duda alguna, sabían con quién se casaban.

Todo ello nos habla de unas estrategias muy meditadas, muy planificadas. Pero, ¿con qué objetivos?. Por mi parte, no comparto para nuestro ámbito geográfico las tesis ya clásicas de distintos investigadores que ven en las estrategias endogámicas unos intentos por recuperar parte —o todo— del patrimonio previamente escindido en generaciones anteriores. Al cerrarse el ámbito del casamiento, revertiría en el linaje las herencias *distraídas*²².

A mi juicio, y no creo que se reduzca a lo granadino, **los enlaces consanguíneos reiterados se establecen buscando reforzar, hasta límites insospechados, la solidaridad familiar**²³. Es decir, los casamientos entre parientes se multiplican *ad infinitum* buscando mantener la cohesión interna de los distintos grupos familiares. Y, conscientemente, digo familias y no linaje, porque en absoluto se ve una consanguinidad tendente a reforzar sólo los lazos dentro de un mismo linaje, sino que se trata de varias familias distintas, distintos apellidos y diferentes varonías las que se entrecruzan hasta el paroxismo, tanto por línea femenina como por masculina. En este sentido, hay que destacar la abundancia de casamientos en tercer y cuarto grado de prohibición canónica (primos segundos y terceros), matrimonios que dejan clara la necesidad de unir de nuevo ambos conjuntos justo en el límite de la parentela, o sea, cuando va a perderse la conciencia del parentesco (al menos, el efectivo)²⁴.

Los ejemplos podrían multiplicarse, y no tiene sentido traer aquí una retahíla de casos. Sin embargo, algunos sí voy a referir como simple muestra, pero no se olvide que los casos son miles, que afectan a todas

21. A. Cu. G., expedientes matrimoniales, 1625-D.

22. Véase, al respecto, la magnífica obra de G. DELILLE, *Famille et propriété dans le royaume de Naples (XV^e-XIX^e siècle)*, Roma-Paris, 1985.

23. “Cada matrimonio cercano tiene el efecto negativo de no crear nuevos parientes, pero el efecto positivo de consolidar los que ya se tenían, atrayendo al centro de la relación los colaterales que se irían dispersando”, BESTARD CAMPS, J., “La estrechez del lugar. Reflexiones en torno a las estrategias matrimoniales cercanas”, en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1992, p. 117.

24. Lo mismo afirma Jean Pierre DEDIEU para otro ámbito, geográfica y socialmente hablando, “Familia y alianza. La alta administración española del siglo XVIII”, en Juan Luis CASTELLANO (ed.), *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional*, Granada, 1996, pp. 48-76.

las poblaciones, y que no es un fenómeno anecdótico ni mucho menos, ni siquiera porcentualmente.

La **familia Haro del Valle de Lecrín, radicada esencialmente en Dúrcal**, enlazó sucesivamente con otras dos grandes estirpes locales, **los Molina y los De la Puerta**, conformando una extensa y poderosa parentela. Pues bien, si entre 1680 y 1698 los **De la Puerta** enlazaron cuatro veces seguidas con parientes, todos en tercer y cuarto grado²⁵, **los Haro**, sus deudos, no se quedaron atrás, y en el siglo XVIII, además de otros casamientos con consanguíneos y afines, sólo en la rama principal casaron tres veces seguidas con parientes, a destacar el enlace de **don Juan José Agustín de Haro con doña Ana de la Puerta**, parientes en segundo con tercer grado, y tercero con cuarto, y otra vez cuarto grado, y el del hijo de éstos, **don José** con su prima hermana y sobrina **doña Antonia María de la Puerta**, a la que le unían vínculos de sangre de segundo, por un lado, y tercero con cuarto, por otro²⁶.

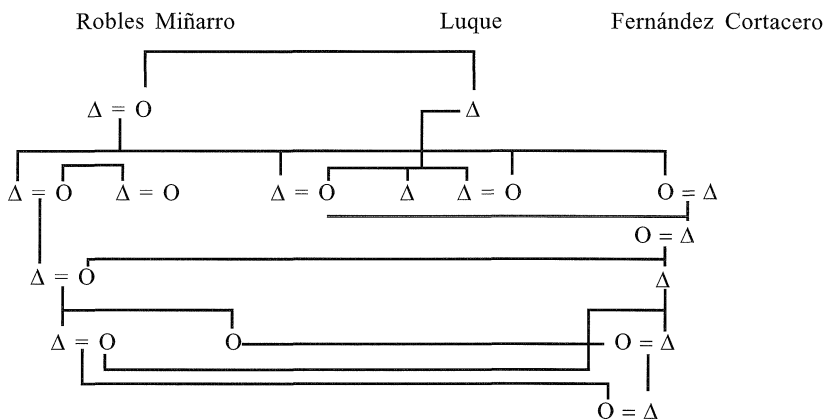
Pero eso no es nada si lo comparamos con los comportamientos matrimoniales de la élite de **Alhendín de la Vega. Cuatro o cinco familias controlan la población desde muy pronto, acaparando las suertes de vecindad**²⁷: **Luque, Robles-Miñarro, Benavides, Ortiz y Vara**. A estas se suman, poco más tarde, **los Fernández Cortacero**, oligarcas de La Zubia que se instalan en Alhendín por casamiento. Todas ellas se entrecruzan de forma salvaje durante dos centurias, por lo menos. Veamos el siguiente esquema genealógico:

25. A. Cu. G., expedientes matrimoniales, legs. 1680-F (Luisa Melguizo de Molina con Francisco Pérez Rejón), 1680-B (Mayor Padiel con Juan de Alcázar), 1696- F (Francisco de la Puerta Mercado con Francisca de Molina Hurtado) y 1698-E (Cecilio Pablo de la Puerta con Ana Cálvente). Todos ellos descienden de Pedro Fernández Rascón y Juana de la Puerta, tronco de tan extenso linaje repoblador.

26. A. Cu. G., Capellanías, leg. 150. Para ambas cosas, también interesa A. R. Ch. G., 301-134-12, hidalguía de don Francisco de la Puerta, vecino de Dúrcal y hacendado en Conchar (1772).

27. Andrés Miñarro de Robles posee 4 suertes de población en Alhendín en 1673 (A. P. G., Alhendín, escribano Felipe Ruiz de Saavedra, 1673-74, f. 595); Francisco Ortiz y Vara llevó de capital 3 suertes (*Ibidem*, escribano Felipe Ruiz de Saavedra, 1680-99, f. 964). Por su parte, Pedro González Perpíte llevó de capital a su matrimonio además de una suerte en Padul, otra en Cozvíjar, y en Alhendín 4,25 suertes y 42 marjales más de tierra calma (A. P. G., A., escribano Antonio de Saavedra, 1652-53, f. 798). Finalmente, Bartolomé Ortiz de Luque deja en su testamento, en 1653, declara haber dotado con una suerte a cada una de sus cinco hijas, quedándole para partir, entre otros bienes, una suerte más (*Ibidem*, escribano Antonio de Saavedra, 1652-53, f. 366 y 375).

ESQUEMA ABREVIADO DE LOS ENLACES ENDOGÁMICOS DE LA ÉLITE
DE ALHENDÍN DE LA VEGA



FUENTE: A. P. G., Alhendín, diferentes escribanos de los siglos XVII y XVIII, y A. Cu. G., expedientes matrimoniales

b) **La homogamia.** Los entrecruzamientos existentes entre las grandes familias rurales del reino de Granada demuestran el papel selectivo de la endogamia. Si una clase social se forma de aquellos que se casan entre sí, como se ha dicho, este es el mejor ejemplo de la comunidad de intereses entre todas las élites granadinas.

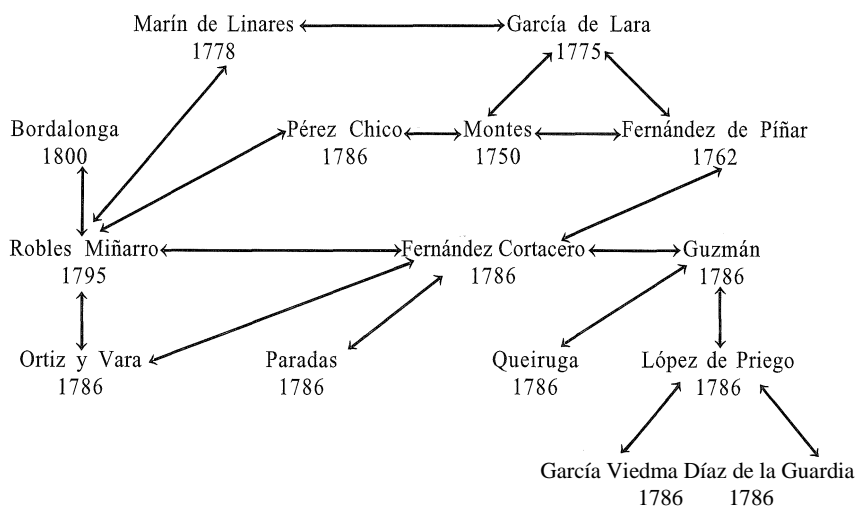
Las estrategias familiares de **los Funes** y **los Bocanegra Gibaja**, con sus alianzas con grupos como los **Salido Granados**, **Duarte** y otras muchas, crearon una tupida red de parentescos que enlazaba las poblaciones almerienses de Olula del Río, Tíjola, Gérgal, Fiñana, Santa Cruz, Serón, Purchena... En idéntico sentido, y cercana comarca, **los Segura Nieto de Orce** casaron con sus iguales en Cúllar, Huéscar y Baza²⁸.

Se busca fuera, en el pueblo vecino, en la villa o lugar comarcanos, aquel cónyuge cuya situación socioeconómica encaje a la perfección con la propia. Y que aporte al grupo familiar propiedades e influencias en la zona deseada.

Pero pocos ejemplos mejores para explicar el evidente carácter homogámico de estas élites rurales que el que sigue. En el cuadro adjunto se relacionan los enlaces entre algunas de las grandes familias

28. Para todo ello, SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas...*, pp. 235-236. El dato de Purchena, en JIMÉNEZ SALAS, J., *Purchena durante la Ilustración (siglo XVIII)*, Almería, 1995, p. 111.

de la Vega granadina, seleccionadas a través de un sólo criterio: haber conseguido demostrar su Hidalguía ante la Real Chancillería de Granada. La fecha que sigue al apellido indica la fecha de tan enjundiosa conquista. Obsérvese como todas se sitúan en el siglo XVIII o primeros del XIX, concretamente entre 1737 y 1818. Es decir, cuando su posición local es lo suficientemente fuerte como para litigar sin problemas una nobleza inventada y usurpada²⁹.



Y estos casamientos homogámicos, cuando se producen entre un varón foráneo y una rica heredera local **pueden provocar avcindamientos en nuevas poblaciones, lo que a veces lleva a todo un clan a desplazarse, cambiando de residencia**³⁰.

29. La fuente, A. R. Ch. G., Sala de Hijosdalgo. Véase, para un primer análisis de estos datos, SORIA MESA, E., "Señores y oligarcas. La Vega de Granada en los siglos XVII al XIX", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 315-339.

30. Un buen ejemplo de ello lo constituyen los Fernández Cortacero, que van pasando de La Zubia a Alhendín y después a Gabia la Grande siguiendo el destino marcado por sus afortunados matrimonios, SORIA MESA, E., "Señores y oligarcas. La Vega de Granada en los siglos XVII al XIX", p. 321.

3. EL CONTROL DE LAS INSTITUCIONES LOCALES

Poco sabemos acerca del municipio rural granadino en la Edad Moderna. Casi nada, si hemos de ser sinceros. Si ya de por sí el funcionamiento concejil de las grandes ciudades del reino, salvo excepciones, se nos escapa en buena medida, qué decir de los cientos de villas y lugares del antiguo emirato. Y en un tema tan sangrante como éste da igual señorío que realengo, aunque recientemente, por mi tesis y la de Enrique Pérez Boyero, sabemos mucho más del primero que, sorprendentemente, del segundo³¹.

Lo malo es que casi nada entenderíamos de la evolución histórica de nuestra tierra sin analizar a fondo el régimen municipal. El poder de los cabildos fue de primer orden, fuera cual fuese el tamaño de los núcleos de población. La patrimonialización de los cargos concejiles, la venta de oficios, la progresiva oligarquización de los ayuntamientos, el aprovechamiento ilícito de los recursos comunales y de bienes de propios, la corrupción galopante de las autoridades locales... son aspectos de enorme trascendencia, pero que aún siguen envueltos en espesas sombras.

Por lo que sé, y aquí casi todo son hipótesis basadas en mucha documentación inédita, pero muy dispersa y desigual, antes de 1570 la situación es sumamente confusa. Los pueblos de moriscos se rigen por un sistema de caudillaje personal, institucionalizado en la figura del alguacil, acompañado, a veces, por regidores y/o alcaldes. Dudo mucho del efectivo funcionamiento de estos *concejos*, cuyas prácticas gubernativas se debieron alejar de las habituales castellanas.

Tras la expulsión, las cosas se clarifican. Sabemos algo, gracias a Pérez-Prendes, de la teórica organización municipal repobladora, pero necesitamos saber mucho más sobre su comportamiento real³².

Los pequeños municipios estaban sometidos al poder superior de dos tipos de instancias: los de realengo, a las ciudades cabeza de partido; los de señorío, a las Casas nobiliarias que ostentaban su jurisdicción. Una y otra institución, en la mayoría de los casos, controlaban el proceso electoral, designaban a los oficiales, dictaban las leyes de

31. PÉREZ BOYERO, E., *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997.

32. PÉREZ-PRENDES, J. M., "El derecho municipal del reino de Granada (consideraciones para su estudio)", *Revista de Historia del Derecho*, II-1 (1978), pp. 371-459.

superior rango y actuaban, y esto es muy importante, judicialmente sobre el vecindario, al menos en la primera instancia.

Pues bien, a **lo que se asiste tras la Repoblación es a un proceso de rapidísima oligarquización de los cabildos rurales**. Sorpresivamente, unas pocas familias van a controlar los resortes municipales en breve tiempo. Todavía desconozco los ritmos y las formas exactas, pero se pueden establecer ciertas tendencias en el proceso patrimonializador.

1. *La venta de oficios*. Las enajenaciones de patrimonio real afectaron en la década de los 80 del Quinientos a gran parte de la tierra granadina; con mucho, lo más afectado fue el realengo. Así lo demuestran las series de asientos de la Cámara de Castilla, conservados en Simancas.

Que todo queda en familia, y **que los cabildos, al menos muchos de ellos, se encontraban en manos de parientes inmediatos**, nos dice el caso de **Alhendín**, en 1753, en donde de los cuatro regidores perpetuos existentes, dos eran hermanos, y el tercero, su cuñado y varias veces primo³³. Nada, desde luego, comparado con el caso de **La Zubia**, en donde en 1801 los cinco regidores perpetuos presentan el siguiente parentesco entre sí: dos son hermanos; otro, su cuñado; el cuarto y quinto, hermanos entre sí, además de cuñados de la mujer del anterior³⁴.

Este proceso, sin embargo, no fue lineal; los altibajos fueron múltiples. Los *consumos de oficios* se generalizaron, sobre todo tras las disposiciones legales establecidas en Cortes a primeros del siglo XVII³⁵, pero de esto la mayoría de los datos se encuentran en la documentación local, especialmente en protocolos y actas capitulares³⁶. Junto con ello, **los señores procuraron abortar estas enajenaciones, bien mediante dona-**

33. A. P. G., Alhendín, escribano Ginés Pérez Monte, 1753-55, f. 201v.

34. MARTÍN QUIRANTES, A., *Instituciones de gobierno municipal y oligar- quía local en La Zubia (s. XVI-XVIII)*, Granada, 1994, p. 30 (inédito). Agradezco a mi buen amigo Alberto Martín Quirantes el haberme facilitado una copia de tan interesante trabajo.

35. Para los consumos de finales del XVI y primeros del XVII, véase la reciente obra de J. E. GELABERT, *La bolsa del Rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997, pp. 156-157

36. La documentación central recoge las peticiones de consumo, pero, lógicamente, faltan los detalles particulares que contextualizan cada caso. Un ejemplo mala- gueño, en 1599, cuando el concejo de la villa de Casarabonela, de 180 vecinos por entonces, solicita consumir los tres oficios de regidor perpetuo existentes, que habían llegado a ser, en una etapa anterior, siete regimientos y un alferazgo mayor, "atento a los muchos agravios que los vecinos padecían", A. G. S., Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 388, p. 1.

tivos a la necesitada Corona, mediante consumos o por el simple expediente de comprar ellos mismos los cargos de sus villas.

Nuevas ventas se suceden en el siglo XVII, lo que complica aún más el panorama, a lo que hay que añadir las ventas entre particulares, un fenómeno más desconocido, si cabe³⁷.

Pero los oficios perpetuos no lo son todo, ni mucho menos. Recordemos que en cada villa —y en muchos lugares— existen **dos alcaldes ordinarios**, única institución capaz de juzgar en los pueblos de realengo. Por si fuera poco, **en muchos sitios no hay regimientos perpetuos, sino que todos son añales**, o se combinan ambas fórmulas. Y eso, sin contar que muchos de los oficios vendidos son consumidos posteriormente³⁸.

Con todo ello, nos encontramos con un panorama en donde **las elecciones son vitales en el funcionamiento municipal, ya que todos estos cargos se eligen por los vecinos**, salvo en algunos casos en donde impera la *cooptación* como sistema de reclutamiento del personal concejil³⁹. Por cada oficio concejil, se votan dos personas (en la mayoría de los casos), y de estos cargos electos, la ciudad designa uno por cada regimiento o alcaldía. En señorío pasa lo mismo, grosso modo, sustituyendo la capacidad jurisdiccional de la ciudad por la del señor y/o sus delegados.

Por todo ello, **el control de las votaciones es decisivo**. Y lo sorprendente es que ese control es férreo por parte de las élites rurales, quienes sistemáticamente obligan a los convecinos a votar a los candidatos que ellos presentan. Algunas formas de tal bastardeamiento, para el caso señorial, propuse en mi tesis; creo que son perfectamente extensibles a toda la geografía granadina. **En esencia se reducen a la corrupción electoral. Junto con ella, la sistemática reducción del censo electoral, que pasa de reunir al colectivo vecinal (excluyendo, claro está, mujeres y menores de veinticinco años) a sólo convocar a los labradores, término que, en este caso, se suele identificar con los propietarios de suertes de población**. Así de claro lo dejan las palabras de don Luis de Quesada,

37. Y no sólo aquí, ni siquiera es bien conocido en sus líneas generales en el ámbito de las grandes ciudades castellanas. Véase M. HERNÁNDEZ, “Y después de las ventas de oficios, ¿qué? (Transmisiones privadas de regimientos en el Madrid moderno, 1606-1808)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 65 (1995), pp. 705-748.

38. Y a veces vueltos a vender de nuevo varias veces, en una maraña casi inextricable. Esto sucede con mucha frecuencia en las grandes villas de la comarca granadina de los Montes: Íllora, Montefrío, Colomera, Iznalloz...

39. Por ejemplo, Cúllar, aunque anteriormente se elegían los oficiales. También en Cornares, Casares y la Serranía de Villaluenga, entre otras poblaciones.

alcalde de Cenes de la Vega, quien en 1676 alegaba que ese año no hubo elecciones para el concejo debido a que el lugar tan sólo tenía doce suertes de población

“que todas eran de viudas y eclesiásticos, que si no se dava voto por los arrendadores de dichas suertes por quenta y riesgo de los dueños dellas no se podía hazer dicha elección de ofiziales del conzejo”⁴⁰.

En el mismo sentido, un siglo después, en 1779, **Andrés Jiménez Mayor, vecino y procurador síndico de Diezma** solicitaba, en un rasgo de clase muy interesante, que los vecinos pobres de la villa no pudieran votar ni ser elegidos, con la excusa de que no podrían responder de los alcances del pósito debido a la falta de bienes⁴¹. Lo mismo, en La **Zubia** en 1677, perfecta excusa para perpetuar en el concejo a la reducida media docena de familias⁴².

La reducción del censo, la corrupción salvaje, el brutal emparentamiento entre las familias más ricas y poderosas, todo conduce a la elección sistemática de las mismas personas para los mismos cargos. La capacidad de designación de las ciudades o de los señores, en su caso, quedaba radicalmente mermada, y **muchas veces consistía en nombrar a uno de dos hermanos, cuñados, primos hermanos o íntimos amigos y colaboradores.** Poco margen, desde luego.

El **poder eclesiástico** local es igualmente esencial para entender las formas de dominación que ejercieron estas élites sobre sus convecinos. Si poco sabemos de lo anterior, menos aún todavía acerca de este tema⁴³. Las investigaciones no abundan, precisamente, sobre aspectos tan destacados como el reclutamiento social de los curas y beneficiados, sobre la fundación de patronatos y capellanías, sobre la endogamia interna de este estamento, o sobre, y esto es esencial, el papel político de los cargos eclesiásticos a nivel local, así como su capacidad para acumular riquezas y revertirlas hacia su grupo familiar de origen en forma de donaciones, herencias o vínculos.

Las grandes familias son plenamente conscientes de la importancia del poder parroquial, por ello asaltaron los beneficios locales desde muy

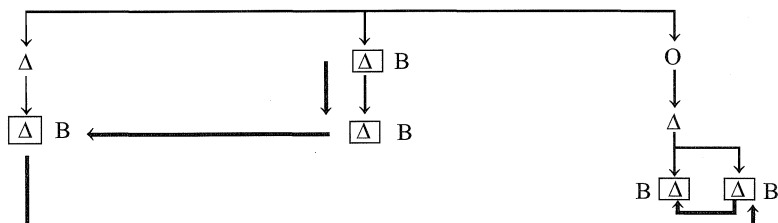
40. A. R. Ch. G., 201-5201-2.

41. A. R. Ch. G., 3^a-1011 -6.

42. MARTÍN QUIRANTES, A., *op. cit.*, p. 75.

43. Así clama también contra tan patético panorama Antonio Luis CORTÉS PEÑA en *Iglesia y cultura en la Andalucía Moderna. Tendencias de la investigación. Estado de las cuestiones*, Granada, 1995, p. 32.

pronto. El caso de **Alhendín** es paradigmático, pues en ella se fueron sucediendo, sin solución de continuidad, los Robles Miñarro y los Fernández Cortacero, tal y como muestra el siguiente esquema



[B] Beneficio

→ Transmisión del beneficio

→ Parentesco

Fuente: A. P. G., Alhendín, varios escribanos.

Sin embargo, para poder desarrollar al máximo estas estrategias necesitaban una *cantera* de eclesiásticos, es decir, **ser capaces de formar en cada generación al menos un clérigo para poder dedicarlo después a las altas tareas a que sería llamado. Para ello se fundan capellanías, vinculaciones de patrimonio cuyo fin único, además del evidente de generar misas para las necesitadas almas de los fundadores, era el de sostener con sus rentas a los miembros del linaje, aportando la congrua necesaria para entrar en el clero**⁴⁵.

Que sabían para qué servían dichos vínculos lo demuestra la fundación de una cuantiosa capellanía por el licenciado **don Bernar do de Robles Miñarro**, él mismo beneficiado de **Alhendín**, para su hijo —legítimo, se ordenó siendo viudo—. El total de bienes asciende a 22.800 reales, que no es poco⁴⁶. Es un ejemplo entre, literalmente, miles.

Y por seguir con la misma comarca, veamos, para terminar, para qué servía un beneficiado. Al menos, para qué les servía a ellos, claro.

44. Aunque no sabemos desde cuándo. Y sería muy interesante adivinarlo, pues sería un indicador de la fecha en que estas oligarquías comienzan a cambiar a su favor el anterior equilibrio.

45. No es la única forma, también encontramos múltiples donaciones de abuelos, tíos, primos y demás parientes, para que el agraciado se ordene *in sacris*. El premio merecía tal esfuerzo familiar. Un ejemplo, de los Fernández Cortacero, en A. P. G., Alhendín, escribano Ginés Pérez Chico, 1722-26, f. 4.

46. A. P. G., Alhendín, escribano Juan Pérez Chico, 1681-84, f. 798.

A mediados del Seiscientos testa el licenciado **Alonso de Luque, beneficiado de Gabia la Grande**, y deja a sus herederos lo siguiente⁴⁷:

<i>CONCEPTO</i>	<i>BIENES</i>	<i>HEREDEROS</i>
Capellanía	3 censos: 16.000 reales	Familia Serrano de Luque
Mayorazgo	Tierras y censos: 71.076 reales	Un hijo natural
Patronato	1.500 ducados	Para casar doncellas de su linaje
Herencia libre	Múltiples bienes muebles y mandas dineradas	Varios

Es decir, nada menos que casi 10.000 ducados, una cifra realmente asombrosa para la época y lugar que nos ocupa.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Ignoramos más que sabemos. Lo que es regla general del conocimiento histórico se torna sangrante realidad en nuestro caso. Las dudas, los vacíos, los silencios, se multiplican al hablar de las redes de poder emanadas de la Repoblación del Reino de Granada. En este estudio no he querido plantear temas cerrados, sino, precisamente por ello, abrir nuevas vías a la investigación.

Necesitamos urgentes trabajos de base, microanálisis que desvelen los mecanismos que rigen la evolución local de la sociedad surgida tras 1570. Las fuentes están ahí, dispuestas a responder preguntas antes ni siquiera sospechadas. Cuando las hagamos comprenderemos mejor el verdadero sentido de la Repoblación iniciada bajo Felipe II, cuyos límites superan con creces la frontera finisecular y cuyas consecuencias, de todo tipo, alcanzan incluso al presente.

47. A. P. G., Gabia la Grande, escribano Sebastián de Arroyo, 1652-59, f. 233.